

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituyen con los siguientes saldos:

	2019	2018
Caja	-	800
Banco Guayaquil Cta. Cte. No. 0031400020	1.416	259
Banco Produbanco Cta. Aho. No. 12060100193	30.631	362
Banco Bolivariano Cta. Cte. No. 5160183	89.523	1.529
Banco Produbanco Cta. Cte. No. 02006052416	124.870	95.613
Produbanco Póliza	-	14.080
Saldo Final	226.440	122.657

2. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituyen con los siguientes saldos:

	2019	2018
Ciemos (a)	571.052	618.368
Seguruguay Cta. Ltda.	90.613	31.037
Empresados	41.445	99.111
Relacionada	33.734	-
Rivaton	27.237	17.505
Getteline	25.648	23.865
Maga OP	19.527	28.785
Liderazgo	19.517	19.772
CAR LSK Lynda Diaz Produbanco	11.917	-
EG OP 96 Produbanco	8.240	-

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Vina Producciones Jimmy Corzo	8.235	(2.593)
Elfen Quilantez Tg Producciones	5.585	-
Solelucena	4.582	4.582
Navitas	3.822	3.822
EG OP 13K OYE	3.264	8.439
CAR 3K Vera Tumbaco OYE	2.723	5.168
Joseph Reyes Pincay	-	1.880
Otras cuentas por cobrar	1.899	-
Saldo Final	888.060	875.328

(a) Conformada principalmente por:

	2019	2018
Empresadora Grupo Grammat S.A.	191.190	87.504
Oceano Catering	104.786	7.541
Promarisco S.A.	47.404	46.019
Canal de Guayaquil CCH S.A.	40.239	-
Seatrade Groningen B.V.	31.579	-
Codex S.A.	16.752	-
Camaronera Deli S.A.	15.168	3.600
Ocevi Pte. Ltd	14.527	-
Cametina S.A.	13.646	154.693
Camaronera Grupo Grammat S.A.	13.228	26.231
Quality Catering Services	13.225	8.718
Garreta International Limited	12.892	19.379
Ernesto Estrella	516	13.139
Impersal S.A.	55	47.245
Asilia S.A.	7	32.096
Magnumcorp S.A.	-	28.236
Lunishop S.A.	-	28.831
Star Barbers Poland	-	28.036
Rommulus Commercial Limited	-	17.080
Fairport Shipping Limited	-	839
Otras menores a US\$ 12.000	56.038	73.359
Cheques devueltos	-	(2.008)
Total clientes	871.882	818.369

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

3. Impuestos Corrientes

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituían con los siguientes saldos:

Activos por impuestos corrientes	2019	2018
Crédito Tributario ISD	109.894	71.276
Crédito Tributario IVA	97.908	69.836
Saldo Final	207.802	141.112
 Pasivos por impuestos corrientes	 2019	 2018
Obligaciones con el Ssi	-	37.392
Impuestos a la renta por pagar del ejercicio	65.152	81.433
Saldo Final	65.152	119.825

4. Inventarios

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituían con los siguientes saldos:

	2019	2018
Viveros acuos	-	19.288
Carnes y Embutidos	-	21.453
Mariscos	-	11.719
Lácteos	-	6.620
Enlatados	-	5.320
Bienes y provisiones	39.894	-
Otros menores a US\$ 3.300	877	24.831
Saldo Final	60.771	89.824

5. Propiedades, planta y equipos

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituían con los siguientes saldos:

	2019	2018
Tarjetas	27.013	27.013
Edificios	132.944	132.944

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Maquinarias y Equipos	48.723	34.698
Muebles y Enseres	697	697
Equipos de Computación	23.818	22.729
Vehículos	408.082	344.313
Otras propiedades, planta y equipos	-	1.000
Subtotal	642.239	563.436
Menos depreciación acumulada	(308.973)	(280.115)
Saldo Final	333.266	283.321

El movimiento es el siguiente:

Saldo Inicial	283.321
Adiciones, ventas, neto	78.803
Ajuste y/o reclasificación	87.289
Depreciación	(96.067)
Saldo Final	333.266

4. Pasivos financieros

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituían con los siguientes saldos:

2019	Corte Final	Largo Final
Banco Guayaquil		
Préstamo Op. 4 (2017) con fecha de vencimiento 07/2020 a una tasa de interés del 9,76%	-	1.383
Préstamo Op. 4 (34779) con fecha de vencimiento 10/2020 a una tasa de interés del 9,76%	-	2.465
Préstamo Op. 202001692375 con fecha de vencimiento 06/2020 a una tasa de interés del 9,76%	-	9.423

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Deudas Proveedoras		
CAR2020013315200 Nissan Kicks 2017	-	8.216
CAR2020016908000 Mitsubishi 2018	-	3.100
Furgo 1 Prodhunco	-	5.762
Furgo 2 Prodhunco	-	5.762
CAR20200237675000 Hama 306	-	18.563
CAR Nissan X-trail	-	24.563
CAR20200281956000 Nissan Qashqai Aro	-	23.078
CAR20200269728 E.G. 9K Y Elio 7k x 14k	-	14.838
Credito Tarjetas Comercial	-	3.165
Mitsubishi 2014 (Magu-Haro) 45k	-	13.869
TC American Express	10.340	-
TC Diners Club	38.301	-
TC Visa Prodhunco	6.923	-
Seguros Condor	2.523	-
Saldo Final	56.085	136.129

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

2019	Corta Plazo	Larga Plazo
Banco Guayaquil		
Préstamo con fecha de vencimiento Octubre del 2020 a una tasa de interés del 9,76%	-	3.148
Préstamo con fecha de vencimiento Julio del 2020 a una tasa de interés del 9,76%	-	8.439
Banco Produbanco		
Préstamo con fecha de vencimiento Septiembre del 2020 a una tasa de interés del 9,76%	-	38.352
Préstamo con fecha de vencimiento Junio del 2021 a una tasa de interés del 9,76%	-	31.429
Crédito Tejana Comercial	-	15.827
T/C American Express	11.960	-
T/C Diners Club	39.899	-
T/C Visa Produbanco	15.933	-
Seguros Condor	2.062	-
Subregistro Produbanco	14.429	-
Subregistro Bancario Diners	1.622	-
Saldo Final	85.964	119.266

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

7. Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituyen con los siguientes saldos:

	2019	2018
Proveedores (a)	115.332	223.836
Refaccionista (b)	10.091	-
Saldo Final	125.423	223.836

(a) Confirmado principalmente por:

	2019	2018
Promasa	34.658	31.056
Transpacifica Cto. Ltda.	9.774	10.862
Distribuidora Romero Reyes S.A.	5.371	5.176
Tropicalimex S.A.	4.142	7.039
Industria Lechera Floreap S.A.	3.253	4.239
Markatilo	3.225	3.520
Asentia Comercial S.A.	3.124	-
Distribuciones Muñoz Villagran S.A.	2.963	6.979
Propulsof S.A.	2.830	-
Calli Gardella S.A.	2.662	3.670
Compañía de Seguros Camdar S.A.	2.522	-
Indetexmar Sociedad Anónima	2.522	1.532
Ajencador S.A.	2.367	-
Canaviera Lino Javier Salys	2.347	3.808
Lubiza S.A.	2.188	-
Industrial Lingua S.A.	2.181	1.978
Soluzano Zambrano Christian Oswaldo	1.266	2.670
Distribuidora Importadora Dipor S.A.	1.122	2.968
Sapia S.A.	1.170	1.898
Alpina Productos Alimenticios Alpinuando	1.075	2.927
Digna S.A.	388	3.673
Elaborados Carnicos S.A. Ecam	-	4.313
Alay Holguin Erika Gabriela	-	768
Otros menores a US\$ 2.000	34.298	118.724
Total proveedores	115.332	223.836

(b) Corresponde al accionista CARLOS MARZO GARCIA DE LA PAZ, el cual no tiene fecha de vencimiento ni genera intereses.

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

8. Otros pasivos corrientes

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituirían con los siguientes saldos:

	2019	2018
Participación trabajadores	52.281	49.362
Vacaciones	20.591	20.873
Décima Cuarta Remuneración	8.706	9.163
Décima Tercera Remuneración	5.788	2.107
Aportes	5.573	5.481
Fondos de Reserva	2.395	1.163
Bonus Emeritales	-	1.534
Otros pasivos corrientes	83.833	-
Saldo final	179.259	89.663

9. Jubilación patronal y desahucio

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituirían con los siguientes saldos:

	2019	2018
Jubilación Patronal	137.177	118.120
Desahucio	63.360	30.255
Saldo Final	200.537	148.375

Jubilación Patronal

Representa provisión para jubilación patronal establecida de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, el cual indica que los trabajadores que por veinte años o más que hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Bonificación por Desahucio

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, representa provisión por bonificación obligatoria a pagar al empleado al término de su relación laboral en la compañía, la cual equivale al veinticinco por ciento (25%) de la última remuneración mensual del empleado multiplicada por el número de años de servicio.

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

10. Patrimonio de los Accionistas

Capital Social

El capital social suscrito de la compañía es de US\$ 2.000, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, detallados de la siguiente manera:

	<u>Acciones</u>	<u>US\$</u>
García De La Paz Carlos Mario	1.999	1.999
Ramírez Arroyo Ana María	1	1
Saldo Final	2.000	2.000

Reserva Legal

Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la compañía.

Resultados Acumulados

Al 31 de diciembre del 2019, corresponde a utilidades acumuladas hasta la fecha, las cuales se encuentran disponibles para su distribución a los accionistas.

11. Ingresos

Corresponde principalmente a la facturación por la venta de ají morris.

12. Costos y Gastos

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se constituyen con los siguientes saldos:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Costo de Ventas (a)	2.428.323	2.360.263
Gastos de Ventas y Administración (b)	860.578	788.542
Gastos Financieros	17.350	18.155
Saldo Final	3.306.251	3.166.960

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCA S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

(a) Principalmente se detallan de la siguiente manera:

	2019
Compras netas locales de Bienes	2.346.213
Compras netas locales de Servicios	70.875
Compras netas locales de Serv. Complementarios	943
Pérdida de inventario	4.092
Mermas	3.718
Ajustes de inventario	(103)
Descuentos en Compras	(404)
Devolución en Compras	(13)
Total costo de ventas	2.429.323

(b) Principalmente se detallan de la siguiente manera:

	2019
Sueldos	505.275
Bono Producción	60.786
Depreciación Activo Fijo	59.418
Jubilación Patronal	59.196
Aportes I.E.S.S.	37.137
Vehículos -Venta	30.038
Embalaje	29.397
Honorarios personas naturales	26.147
Décima Tercera Remuneración	25.485
Fondo de Reserva	25.183
Indemnizaciones	21.888
Alimentación Probucan	19.020
Amortizaciones	18.914
Bonificación Extra	14.784
Combustibles	14.053
Luz Probucan	12.447
Décima Cuarta Remuneración	11.295
Impuestos y Tasas	9.863
Mant. Ofic. y Serm. de Limpieza	7.023
Bonificación	6.850
Oficina y Equipos	6.017
Otros menores a US\$ 5.000	63.226
Total gastos de ventas y administración	860.578

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

13. Situación Fiscal

Impuesto a las Ganancias

La provisión para el impuesto corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 27% aplicable a las utilidades distribuidas.

Determinación del anticipo del Impuesto a la Renta

Se determina en la declaración correspondiente al ejercicio económico corriente, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

i) 0.2% del patrimonio; ii) 0.2% de los costos y gastos deducible; iii) 0.4% de los activos; y, iv) 0.4% de los ingresos gravables.

En cada rubro se deberán descontar o adicionar ciertas partidas establecidas mediante resoluciones de la autoridad tributaria.

El anticipo de impuesto a la renta, luego de restar las retenciones en la fuente del año corriente, se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año.

El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste último se fija como impuesto mínimo definitivo, (hasta el 2019).

Para el 2019 se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

La conciliación del resultado contable tributario es como sigue:

	2019	2018
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	148.407	150.414
Participación Trabajadores	(52.261)	(49.562)

PROVEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

(+) Gastos no deducibles	21.299	7.321
Deducciones adicionales	(7.170)	(7.624)
Base imponible	310.275	281.149
Impuesto a la renta causado	77.551	70.287
Impuesto a la renta, neto	65.152	-

Impuestos diferidos

Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos; la Gerencia considera que a futuro se podría tener efectos por este concepto únicamente en los siguientes casos y condiciones:

- Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario.
- La depreciación correspondiente al valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento y otros costos posteriores asociados, conforme la normativa contable pertinente.
- El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente.
- Las provisiones diferentes a las de cuentas insolvables y desmantelamiento.
- Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores.
- Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.
- Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Declaración y Modernización de la Gestión Financiera, es decir, provisiones a partir del 2018.

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal y su Reglamento

Con fecha 21 de agosto de 2018, en el Suplemento del R.O. No. 309, fue publicada la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Equilibrio Fiscal y con fecha 20 de diciembre del 2018, se emitió el respectivo Reglamento.

A continuación, se describen los aspectos más importantes de esta Ley y su reglamento, que podrían considerar la compañía.

Incentivos para nuevas inversiones productivas

- Las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que inicien a partir de la vigencia de esta Ley tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo, por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil o 8 años para inversiones en las áreas urbanas. Esta exoneración aplicará sólo en sociedades que generen empleo neto. Las nuevas inversiones que se ejecuten en los sectores priorizados industrial agroindustrial y agro asociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de la exoneración prevista en este artículo por 15 años, según los términos y condiciones establecidos en la Ley y Reglamento.
- Exoneración del impuesto a la Salida de Divisas ISD para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión con el Estado en los pagos realizados al exterior por concepto de: Importaciones de bienes de capital y materias primas para el desarrollo del proyecto; y, dividendos distribuidos por sociedades, después del pago del impuesto a la renta, según las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento.
- Exoneración del ISD por distribución de dividendos a beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador, a las sociedades que inviertan en el país donde al menos:
- Exoneración del impuesto a la renta para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años. El plazo de exoneración será contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, esta exoneración se ampliará por 5 años más, en el caso de que se realicen en cantones fronterizos. Esta exoneración aplicará sólo en

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

sociedades que generen empleo neto y para el caso de empresas existentes, el contribuyente debe aplicar la remuneración de manera proporcional al valor de las nuevas inversiones productivas.

Regímenes de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

- Se entenderá como distribución de dividendos a la decisión de la junta de socios o accionistas, que resuelve la obligación de pagarlos. En virtud de aquello, la fecha de distribución de dividendos corresponderá a la fecha de la respectiva acta o su equivalente.
- Existe exento los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades, a favor de otras sociedades, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, excepto cuando el beneficiario efectivo es una persona natural residente en el Ecuador; o, cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos.

Tarifa de impuesto a la renta por utilidades

- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades nacionales, sucursales extranjeras y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.
- Esta tarifa será más 7% (total 32%) cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en países fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 10% del capital. Cuando esta participación se aplicará de forma proporcional y cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios o participes previo a la declaración del impuesto a la renta en las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento.

Utilidad en la enajenación de acciones

- Se establece un impuesto a la renta íntico con tarifa progresiva a las utilidades que perciban las sociedades y las personas naturales, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital. En reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.
- En los casos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Descentralización y Modernización de la Gestión Financiera

Con fecha 29 de diciembre de 2018 mediante esta Ley, publicada en el R.O. Segundo Suplemento Año I No. 150, se realizaron, entre otras, las siguientes reformas que entraron en vigencia el 1 de enero del 2019:

De las deducciones:

- Será deducible (únicamente) los pagos efectuados por desahucio y pensiones jubilares patronales, conforme lo dispuesto en el Código de Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores; sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de estos beneficios, es decir, las provisiones que se registran desde el 2019.
- La adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios.

Descartación

- Sobre operaciones de más de US\$ 1.000 (antes US\$ 5.000) se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico. Para que el costo o gasto, por cada caso, superior a US\$ 1.000 sea deducible para el cálculo del impuesto a la renta y el crédito tributario para el IVA sea aplicable.

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Otros aspectos tributarios vigentes a partir del 2018

- Se mantiene el límite del 4% para costos y gastos de publicidad, fijado por la Ley de Incentivos a la Producción, no será aplicable para el caso de erogaciones incurridas por patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.
- Se considera como ingresos de fuente norteamericana y gravada con el impuesto a la renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital.
- No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.
- En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.

Contribución Única Temporal

Con fecha 29 de diciembre del 2019 en Registro Oficial de Suplemento No. 111, se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Artículo 56 dispone que las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000.000) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único y que en ningún caso esta contribución será superior al veinticinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018, esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022 y que esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

Artículo 57 dispone que la declaración y el pago de la contribución única y temporal se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general, podrá estar sujeta a

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

14. Reclasificaciones

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, han sido reclasificados para efectos únicamente de comparación y presentación del presente informe.

15. Los estados financieros y el fraude

La administración de la compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo.

La administración de la compañía tiene el compromiso de crear cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye proveer la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera.

La administración de la compañía actúa honesta y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incertidumbres materiales sean o no mencionadas sobre las cuales el auditor externo le aconseja obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

16. Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

En cumplimiento a disposiciones expresas de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, las cuales se implementó legalmente las NIIF en el ejercicio económico 2012 teniendo como periodo de transición el ejercicio económico 2011.

PROVEEDORA DE BUQUES Y CAMARONERAS PROBUCAM S.A.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre del 2019 y 2018
En dólares estadounidenses

Las normas contables que son materiales para el desarrollo de las operaciones han sido publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por sus siglas en inglés).

Un detalle de las normas contables que son aplicadas en la preparación de los estados financieros es el siguiente:

NIF 1	Adopción por primera vez de las NIF
Sección 3	Presentación de estados financieros
Sección 7	Estados de flujos de efectivo
Sección 10	Política contable, cambios en las estimaciones contables y errores
Sección 17	Propiedad, planta y equipo
Sección 23	Ingresos ordinarios
Sección 27	Derivativo del valor de los activos
Sección 29	Impuesto sobre las ganancias
Sección 32	Hechos posteriores a la fecha del balance
Sección 33	Información a revelar sobre partes relacionadas

17. Eventos Subsecuentes

Con fecha 11 de marzo del 2020 Tedros Adhanom, Director de la Organización Mundial de la Salud, caracterizó al brote de enfermedad por coronavirus (Covid-19), que fue notificado por primera vez en Wuhan - China, como una pandemia; es decir, como una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea.

Esta declaración ha motivado que desde ese día los gobiernos alrededor del mundo tomen medidas que restringen la movilidad de las personas en las ciudades, regiones y países para contenerla, que afectan a todas las actividades económicas.

No es posible aún establecer los efectos y consecuencias de estas medidas en la posición financiera y resultados de operación futuros de la compañía, por lo tanto, los estados financieros a los que se refiere esta nota deben ser leídos tomando en cuenta estas circunstancias.